

|                      |  |
|----------------------|--|
| ACTA N° 3            | PRÓRROGA 3   |
| NUMERO DEL CONTRATO: | DESUR-OC-171-2023  |
| CONTRATANTE:         | DESUR  |
| IDENTIFICACIÓN:      | NIT. 901.387801-2  |
| CONTRATISTA:         | <b>OBRAS CAPITAL S.A.</b>  |
| IDENTIFICACIÓN:      | NIT. 900.246.080-0   |
| VALOR DEL CONTRATO:  | DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO DOCE PESOS M/L (\$255.864.112) no gravado con IVA. De los cuales CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$41.760.000) corresponden a un subsidio otorgado por el municipio de Envigado y DOSCIENTOS CATORCE MILLONES CIENTO CUATRO MIL CIENTO DOCE PESOS (\$214.104.112), corresponden al avalúo catastral de lote en el cual se desarrollará el proyecto . |
| PLAZO INICIAL:       | SEIS (6) MESES   |
| PRÓRROGA No. 1:      | CUARENTA Y CUATRO (44) DÍAS CALENDARIO   |
| PRÓRROGA No. 2:      | VEINTINUEVE (29) DÍAS CALENDARIO   |
| PRÓRROGA No. 3:      | TREINTA Y CUATRO (34) DÍAS CALENDARIO  |
| PLAZO TOTAL:         | DOSCIENTOS NOVENTA (290) DÍAS CALENDARIO   |

Entre los suscritos a saber, **ESTEBAN SALAZAR RAMÍREZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 71.794.678 de Medellín, en su calidad de Gerente y representante legal de la empresa de Vivienda y Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Envigado "DESUR", distinguida con el NIT 901.387.801-2, plenamente facultado para autorizar la presente prórroga al proceso contractual de la referencia, de conformidad al numeral 6 del Artículo 10 del Acuerdo de Junta Directiva N° 001 del 17 de Junio del 2020, modificado parcialmente por el Acuerdo No. 000003 del 11 de marzo de 2024 y Acuerdo 000004 del 29 de agosto de 2024, Acuerdo Municipal número 017 del 12 de junio 2020, modificado parcialmente por el Acuerdo 019 de mayo de 2023 y por Acuerdo 025 del 9 de agosto de 2024, Acuerdo de Junta Directiva N° 006 del 15 de noviembre de 2024, Decreto 20240000001 del 1 de enero del 2024, Acta de posesión del 1 de enero de 2024 y, de otra parte, **OBRAS CAPITAL S.A.** identificada con NIT. 900.246.080-0, representada legalmente por **JAIME ALBERTO JARAMILLO PUERTA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.697.827; quien para efectos de la presente acta de prórroga se denominará **EL CONTRATISTA**, han convenido celebrar la presente Acta No. 3, PRÓRROGA No. 3, al contrato DESUR-OC-171-2023, con base en las siguientes:

**CONSIDERACIONES:**

**Primera:** Entre la **EMPRESA DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO- DESUR** NIT 901.387.801-2, y **OBRAS CAPITAL S.A.** identificada con NIT. 900.246.080-0, representada legalmente por **JAIME ALBERTO JARAMILLO PUERTA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.697.827; se celebró el contrato N° DESUR-OC-171-2023, cuyo objeto es: "**SELECCIONAR AL DESARROLLADOR DEL PROYECTO INMOBILIARIO PARAÍSO PALMAS 4, EN CUMPLIMIENTO AL ACTA DE EJECUCIÓN N°11 DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENV-09-09-0898-21**".

**Segunda:** El citado contrato fue suscrito el día 28 de diciembre de 2023 e inició su ejecución el día 19 de junio de 2024, mediante Acta No. 1 del 18 de diciembre de 2024 se prorrogó por un término de CUARENTA Y CUATRO (44) DÍAS CALENDARIO, posteriormente mediante Acta No. 2 del 31 de enero de 2025 se prorrogó por un término de VEINTINUEVE (29) DÍAS CALENDARIO y actualmente el contrato se encuentra en ejecución.

**Tercera:** Mediante oficio Nro. ParaisoNatura-2025-021 del 12 de febrero de 2025, el contratista solicitó a la interventoría del contrato ARQUINGENIO S.A.S, la ampliación del plazo del contrato. Lo anterior justificado en lo siguiente:

*"...(...) Cordial saludo,*

*Como es de su conocimiento, durante la ejecución del Proyecto Paraíso Natura se han presentado diversas dificultades que han retrasado los tiempos proyectados en la programación del proyecto.*

*Durante el mes de enero y lo transcurrido en el mes de febrero de 2025, la fuerte ola invernal ha afectado de manera considerable las actividades programadas en el proyecto. Específicamente si tenemos en cuenta que el invernadero con el que contaba el proyecto fue desmontado a principio de año con el fin de iniciar las actividades de urbanismo. Estas condiciones climáticas adversas afectan de manera directa la ejecución del cronograma de obra y entrega de actividades.*

*Teniendo en cuenta que el contrato suscrito con DESUR para "Seleccionar el desarrollador del Proyecto Inmobiliario Paraíso Palmas 4, en cumplimiento al acta de ejecución No. 11 del convenio interadministrativo ENV-09-09-0898-21, según acta de inicio suscrita el 19 de junio de 2024 y ampliación solicitada hasta el día 1 de marzo de 2025, se solicita comedidamente su valiosa gestión a fin de estudiar y si encuentran viable, solicitar ante la entidad contratante extender el plazo de ejecución hasta el 4 de abril de 2025.*

*La petición se realiza en aras de garantizar el cumplimiento cabal del objeto contractual y garantizar la escrituración oportuna de las viviendas.*

*(...)*

**Cuarta:** Mediante Nro. OF010 – 20250212 del 13 de febrero de 2025, la interventoría avala la solicitud del contratista y en consecuencia solicita a la supervisora del contrato, la ampliación del plazo del mismo. Lo anterior justificado en lo siguiente:

*"...(...) Cordial Saludo Arquitecta Carolina,*

*Como Representante Legal de Arquingenio SAS y Directora del equipo de interventoría del proyecto de la referencia, quiero manifestarle nuestro aval a la solicitud de prórroga #3 hasta el 04 de abril de 2025 (34 días calendario) recibida de parte del Ingeniero Jaime Alberto Jaramillo Puerta, Representante Legal de*

*Obras Capital S.A, en la cual hace mención a los atrasos generados por la temporada invernal durante el mes de enero y lo corrido del mes de febrero de 2025, afectando actividades relacionadas con la construcción de redes hidrosanitarias del proyecto. Lo anterior genera atraso en el cronograma y un mayor tiempo de duración en obra.*

**Quinta:** Mediante oficio del 19 de febrero de 2025, el supervisor avaló dicha solicitud, adelanto un informe de supervisión para dar el VB a esta prórroga. En virtud de ello, se solicita autorización al gerente de la empresa para prorrogar el contrato indicando los argumentos expuestos por el contratista.

**Sexta:** En este orden de ideas, el Gerente autoriza a la supervisora la prórroga del contrato y le indica que deberá informar al contratista para que realice los trámites pertinentes para su legalización

Por lo anterior,

#### ACUERDAN:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar la **CLÁUSULA QUINTA. PLAZO** de la orden de compra Nro. DESur-OC-171-2023, prorrogándolo en un término de **TREINTA Y CUATRO (34) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la actual fecha de vencimiento, para un plazo total de **DOSCIENTOS NOVENTA (290) DÍAS CALENDARIO**.

**ARTICULO SEGUNDO:** EL CONTRATISTA se obliga a ampliar en vigencia las garantías otorgadas.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente prórroga se entenderá perfeccionada con la aprobación de las partes en la plataforma SECOP II.

**ARTÍCULO CUARTO:** Todas las cláusulas y estipulaciones del contrato, no modificadas por la presente acta, permanecen vigentes y por lo tanto su exigibilidad continúa.

APROBADO ELECTRÓNICAMENTE EN LA PLATAFORMA SECOP II

**ESTEBAN SALAZAR RAMÍREZ**  
Gerente

**JAIME ALBERTO JARAMILLO PUERTA**  
Representante Legal- Contratista

Elaboró,  
Clarisse Arias Lotero  
Abogado de Contratación

Vº Bº  
Wendy Carolina Mejía Velásquez  
Secretaria General